



Eusko Alkartasuna se congratula del rechazo del Parlamento Europeo a la jornada laboral de 65 horas

El eurodiputado de EA, Mikel Irujo destaca “la defensa que ha hecho hoy el Parlamento Europeo a los derechos de los trabajadores”

El eurodiputado de Eusko Alkartasuna, Mikel Irujo, se ha congratulado del rechazo de la Eurocámara a la directiva comunitaria que hubiera permitido ampliar la jornada laboral de 48 horas hasta 65 horas semanales en toda la Unión Europea. Irujo ha destacado “la defensa que ha hecho hoy el Parlamento Europeo a los derechos de los trabajadores” y ha denunciado que “el Consejo no quería negociar y pretendía imponer su posición sin alterar una coma. No obstante, el tiro le ha salido por la culata, y el Parlamento Europeo le ha exigido eliminar las cláusulas más polémicas de la directiva”

Irujo ha añadido que el rechazo de esta directiva demuestra que el Parlamento Europeo no está “sordo, ni mudo y que Europa no es un oscuro laberinto de egoístas ilustrados ni políticos sin corazón. Al contrario, los europeos verán que la UE sabe anteponer los derechos ‘de la mayoría’ a la codicia y el desvarío de unos derechistas que priman la cantidad a la calidad”.

“Esta mayoría—ha subrayado Irujo-- enviará un mensaje a toda Europa de que la Eurocámara está viva y comprometida con que Europa se siga construyendo sin olvidar su dimensión social y el respeto a los derechos sociales. En esta ocasión, de los médicos y de todos los trabajadores, y sus familias amenazados con las jornadas de trabajo sin límite”.



Los puntos clave de la Directiva

El Consejo de Ministros de la Unión Europea intentan llegar a un acuerdo para modificar la Directiva sobre ordenación del tiempo de trabajo, que establece la jornada semanal máxima en 48 horas.

Desde hace tres años, algunos gobiernos de la UE, como el del Reino Unido o Alemania, quieren ampliar este tope. Gracias a un bloque hasta ahora fuerte de Estados, no se ha podido modificar una letra de la directiva.

La directiva de 1993 relativa a la ordenación del tiempo de trabajo establece una serie de principios básicos, como el tiempo máximo de trabajo semanal, los descansos diarios y semanales y la duración del trabajo nocturno. También introduce varias derogaciones que los Estados miembros pueden aplicar a determinadas categorías de trabajadores (como los directores generales) o sectores.

Aplicación: Los Estados miembros tendrán 3 años para adaptar sus legislaciones a la directiva. Estas normas no se aplicarán a los marineros ni los conductores, que ya disponen de una normativa comunitaria específica. Los policías, los bomberos y los militares también están excluidos.

opt-out: Esta cláusula permite a los países no aplicar el tiempo máximo de trabajo semanal de 48 horas calculadas sobre una media anual, e introduce un máximo de 60 horas calculadas sobre un periodo de referencia de 3 meses. La votación de hoy la ha desestimado.